

NOTA INFORMATIVA-

Todos los aspirantes a los que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar toda la documentación señalada en el Apartado Tercero, a estos efectos la posesión de la titulación exigida en el Anexo II de la convocatoria deberá ser acreditada mediante fotocopia compulsada.

Además junto con esta documentación deberá aportar cumplimentado el Anexo V que acompaña a esta Nota Informativa.

Únicamente los aspirantes a la categoría de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes deberán presentar, según lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado que modifican la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

A tales efectos se puede sustituir la presentación del certificado por un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, por el cual autorice de manera expresa a la Administración a obtener esta información sobre su persona.

Se recuerda que según lo dispuesto en la base 2.1 de la convocatoria, se deben poseer todos los requisitos de participación exigidos al día de finalización de presentación de solicitudes, el 7 de enero de 2016, de tal suerte que los títulos y carnets obtenidos con posterioridad a esa fecha, se considerarán como no tenidos a efectos de este proceso selectivo.

